



UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

BASES DEL FONDO PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y SEMINARIOS EN EL EXTRANJERO

La Vicerrectoría Académica, en conformidad con la política de investigación y perfeccionamiento del personal académico, establece las siguientes bases para postular al fondo de asistencia a congresos y seminarios que tengan lugar en el extranjero.

Los apoyos financieros que se norman en este documento son de carácter subsidiario en relación con la obtención de recursos de fuentes externas, tales como: fundaciones que otorgan becas, fondos para investigación, convenios con otras universidades, entre otros.

Estas bases tendrán vigencia por un período de 3 años a contar de octubre de 2010. Al término de ese período serán revisadas y, eventualmente, modificadas.

La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Investigación y Publicaciones, convocará a un Concurso Anual para facilitar la participación de académicos y académicas en congresos y seminarios internacionales. Este concurso se registrará por las siguientes bases.

I. Objeto

1. El objeto del fondo es la asignación de recursos económicos para solventar los gastos de pasaje; estadía e inscripción en congresos o seminarios internacionales que tengan lugar en el extranjero. La participación en eventos nacionales, aún de carácter internacional, debe ser solventada por cada departamento si así lo determinara el (la) director (a) o el (la) académico (a) interesado (a) en participar en dicho evento.
2. Por congresos y seminarios se entienden aquellas actividades que tienen por finalidad la presentación y discusión de resultados académicos.
3. Se focalizará la entrega de recursos en aquellos postulantes que participen en congresos y seminarios que tengan relevancia para el campo disciplinar de que se trate.

II. Postulantes

4. Pueden postular todos los y las académicos (as) de planta de la Universidad Alberto Hurtado con contrato laboral vigente. No podrán postular los profesores externos ni el personal académico contratado a honorarios.

5. Los y las académicos (as) habilitados (as) podrán postular a más de un congreso o seminario, debiendo en todo caso señalar un orden de prioridad entre ellos.

6. No se aceptarán propuestas de académicos (as) que tengan situaciones pendientes con la Dirección de Investigación y Publicaciones en lo relativo a la aprobación de informes finales o rendiciones económicas del Fondo de Fomento a la Investigación; así como, la entrega de Informes de Actividades Académicas y Económicas del Fondo para Asistencia a Congresos y Seminarios en el Extranjero.

III. Deber de presentación de ponencia y plan de organización de mesa

7. Se asignarán fondos para la participación en congresos y seminarios en los cuales el (la) académico (a) vaya a intervenir con una ponencia aprobada por los organizadores; organice foros, talleres, simposios, mesas o panel en el contexto de actividades internacionales. No se asignará recursos a quienes hayan participado en el evento antes de postular a este fondo.

8. Se podrá postular al fondo si la ponencia, foro, taller, simposio, mesa o panel está en proceso de aceptación, sin embargo, el financiamiento definitivo del fondo se entregará sólo si la actividad logra ser aceptada.

IV. Monto del fondo y monto máximo asignable

9. Una vez evaluados los antecedentes de cada postulante de acuerdo a los criterios establecidos en el punto IX de estas bases, el monto adjudicado puede ser inferior al monto solicitado. No obstante lo anterior, se establece que:

- El monto máximo a asignar por concepto de estadía diaria alcanza los 100 dólares, con un tope de 300 dólares. Por lo tanto, si el asignatario requiere sobre 300 dólares en este ítem deberá financiarlos con recursos propios o de otras fuentes de financiamiento.
- El monto máximo a asignar por concepto de pasajes al extranjero tomará en cuenta los rangos establecidos en el concurso FONDECYT, siempre que se viaje en clase turista:

Región	Rango (Miles de pesos)
Europa	750-900
Norte y Centro América	650-800
América del Sur	300-600
Asia y Oceanía	1.000-1.400
África	1.000-1.400

10. En general, se tenderá a que no más del 33 % del fondo sea asignado a miembros de una misma Facultad, Departamento, Escuela o Centro.

V. Patrocinio

11. El (la) postulante debe contar con el patrocinio del (de la) Director (a) de la unidad académica a la que pertenece (en el caso de Directores (as) de Departamento, estos deben contar con el patrocinio de Decano (a); en el caso de Decanos (as), con el patrocinio del Vicerrector (a) Académico (a)). La carta de patrocinio debe señalar la importancia que para la unidad académica (facultad, departamento, centro o escuela) reviste la participación del (de la) académico (a) en la respectiva actividad.

VI. Formalidades de postulación

12. Cada postulación debe presentarse en el formulario que ha elaborado la Dirección de Investigación y Publicaciones, al que debe adjuntar los siguientes documentos:

- Carta del postulante acerca de la pertinencia de su participación en la actividad; así como, de la relevancia del congreso o seminario para el campo disciplinar de que se trate.
- Copia de la convocatoria al congreso o seminario.
- Texto o resumen de la ponencia presentada o por presentar, o bien, los resúmenes de las ponencias o presentaciones, cuando el (la) postulante organice un foro, simposio, taller, mesa o panel, junto al listado de los respectivos participantes.
- Dos cotizaciones de pasajes en clase turista de líneas aéreas distintas y de hoteles.
- Certificado o carta de aceptación de la actividad (ponencia, foro, taller, panel, simposio) por parte de los organizadores del evento.
- Carta de patrocinio de Director (a) de la Unidad Académica en la cual se debe señalar la importancia que para el Departamento, Centro y/o Escuela, reviste la participación del (de la) académico (a) en la respectiva actividad.

13. Quien no presente la documentación requerida o no cumpla con alguno de los requisitos de postulación no entrará en el proceso de evaluación técnica de las postulaciones.

VII. Período de postulación

14. Habrá dos períodos de postulación al año:

- a) Entre la segunda semana de abril y la segunda semana de mayo de cada año.
- b) Entre la primera semana de octubre y la primera semana de noviembre de cada año.

Los investigadores tendrán la opción de postular en el primer o segundo llamado en forma indistinta pero no podrán postular a una actividad que se realice con anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria del concurso. Además, si se postula a alguna convocatoria y no se obtiene financiamiento no se podrá postular por segunda vez con la misma actividad

15. Cada postulación se recibirá únicamente en formato digital Word o PDF y debe ser enviada por correo electrónico a dip@uahurtado.cl, hasta las 17:00 horas en los días indicados en cada convocatoria, según lo establecido en el artículo 14 de estas bases. Para efectos de evaluación de admisibilidad se considerará la hora de envío del correo electrónico.

VIII. Decisión sobre asignación

16. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad mencionados en el artículo 12 de estas bases, serán evaluadas por un(a) académico(a) externo(a) a la universidad recomendado por los encargados de investigación de su facultad. La evaluación debe hacerse siguiendo la pauta de evaluación respectiva.

17. Luego de recibir las evaluaciones externas, la Comisión integrada por los coordinadores de investigación de facultades y presidida por el (la) Director(a) de Investigación y Publicaciones se reunirá a jerarquizar los proyectos. A partir de las evaluaciones, se establecerán los proyectos que son elegibles para financiamiento.

18. Si alguno de los encargados de investigación de facultades ha presentado una postulación al fondo, o tiene cualquier participación en una de ellas, éste debe inhabilitarse de la discusión..

19. La decisión sobre la asignación de recursos del fondo se anunciará aproximadamente un mes después de la fecha de cierre de cada convocatoria.

IX. Criterios para la evaluación de las postulaciones

20. Los criterios para evaluar las postulaciones son los siguientes:

- Calidad de la actividad (ponencia, taller, panel, mesa, simposio) que se presenta.
- Relevancia del evento en el contexto de la disciplina.
- Complementación con fondos adicionales.
- Inserción del tema de la ponencia en las líneas de investigación de la Facultad, Departamento, Centro o Escuela a la que pertenece el postulante.

X. Entrega de los fondos

21. Los fondos se pondrán a disposición del (de la) asignatario (a) de acuerdo a los procedimientos fijados por la Dirección de Investigación y Publicaciones.

XI. Obligaciones del (de la) asignatario (a)

22. Una vez asignados los fondos, el (la) asignatario (a) deberá participar efectivamente en el congreso o seminario por el cual postuló. En caso de imposibilidad o inconveniencia calificada de asistir, deberá justificarlo por escrito ante la Dirección de Investigación y Publicaciones. Estas justificaciones serán evaluadas conjuntamente por la Comisión de Investigación. Si la evaluación no

es satisfactoria, el (la) asignatario (a) quedará impedido de postular nuevamente al fondo por un plazo de 2 años.

23. Si los recursos ya fueron entregados y no los utiliza, se exigirá al (a la) asignatario (a) la total devolución de dichos fondos y quedará impedido de postular nuevamente al fondo por un plazo de 2 años.

24. El uso injustificado de los fondos entregados a un (una) académico (a) será considerado una falta grave. Se exigirá la total devolución de los recursos y se excluirá al (a la) infractor (a) de nuevas convocatorias para postular al fondo.

25. Toda presentación a congresos o seminarios deberá incluir el logo de la Universidad Alberto Hurtado, como a su vez, mencionar el financiamiento otorgado por la Dirección de Investigación y Publicaciones.

XII. Obligaciones posteriores del (de la) asignatario (a)

26. Dentro de los 15 días hábiles después de finalizado el evento, los y las asignatarios (as) deben acreditar su efectiva participación en el congreso o seminario mediante un Informe de Actividades Académicas y una rendición de cuenta con los debidos respaldos para la Dirección de Investigación y Publicaciones utilizando el formulario respectivo. De no hacerlo, el (la) infractor (a) quedará excluido en nuevas convocatorias de postular al fondo por un plazo de dos años.

27. En coordinación con el (la) Director (a) de la Unidad Académica respectiva, los y las asignatarios (as) deberán realizar una presentación en su Unidad Académica de los resultados y participación en el congreso. Vale también para estos efectos la presentación y discusión previa con los miembros de la Unidad Académica respectiva del paper a presentar.